

ESTADO No. 109

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 14 de agosto de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	LICENCIA DE EXPLOTACION	18835	LADRILLERA LA CLAY SAS	13-08-2024	847	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18835, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2023, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 771 del 13 de agosto de 2024.</p> <p>APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I y II trimestre de 2024, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 771 del 13 de agosto de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18835 que el Formato Básico Minero de 2022 presentado, será evaluado en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 771 del 13 de agosto de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18835 que de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 771 del 13 de agosto de 2024, en cuanto a la solicitud de derecho de preferencia radicada bajo el No. 20169110632812 del 04 de octubre de 2016, se concluyó la viabilidad de la misma, por tanto, se remitirá a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie sobre el particular.</p>

						<p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie sobre la solicitud de derecho de preferencia radicada bajo el No. 20169110632812 del 04 de octubre de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 771 del 13 de agosto de 2024 y se proceda a expedir acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 18835 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 771 del 13 de agosto del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	4676	SATOR S.A.S.	13-08-2024	848	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero 4676, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero al titular minero:</p> <p>APROBAR el documento técnico de correcciones y/o complementos del Programa de Trabajos y Obras complementario en la llamada Zona 3 o PIT 3X con radicado No. 20241003226562 del 26 de junio de 2024, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos y elementos sustanciales de ley, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 766 del 2 de agosto de 2024.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico PARCAR No. 766 del 2 de agosto del 2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>
3.	SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN	JG4-16531-014	INVERSIONES AGROMINERA LOS CIGARRILOS	13-08-2024	849	<p>ARTÍCULO PRIMERO: No Aprobar el Programa de Trabajos y Obras Complementario (PTOC) para el Subcontrato de Formalización Minera No. JG4-16531-014, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente Auto y de conformidad con el Concepto Técnico No. 759 del 29 de julio de 2024, el cual se acoge en este acto administrativo y hace parte integral del mismo.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, se requiere a la titular minera del Subcontrato de Formalización Minera No. JG4-16531-014 POR ÚNICA VEZ para que allegue las correcciones y/o adiciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras Complementario (PTOC), como lo indica el Concepto Técnico No. 759 del 29 de julio de 2024, en su numeral 3.3, que fueron plasmadas</p>

					<p>en la parte motiva del presente acto administrativo, las cuales se transcriben a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presente la interpretación de imágenes aéreas, realizadas en el software ArcGIS y mapas de fotogeología.</li> <li>• Presente todos los mapas en el sistema de referencia MAGNA SIRGAS CTM-12 a escala 1:5.000 o 1:2.000.</li> <li>• Presente la interpretación de imágenes aéreas realizadas en el software ArcGIS y mapas de fotogeología.</li> <li>• Presente las evidencias del muestreo del filón hidrotermal descripciones detalladas: litología, mineralizaciones, alteraciones, muestreo, etc. Mapa de ubicación del muestreo, profundidad escala 1:5.000 o 1:2.000.</li> <li>• Presente el informe geoquímico con sus mapas de muestreo, coordenadas y mapas de iso valores.</li> <li>• Presente, información necesaria que de soporte al cálculo de la estimación de la recarga, perfiles y tabla de coordenadas.</li> <li>• Presente estaciones de caudales, tablas con datos de área y perímetro de las cuencas principales.</li> <li>• Presente los perfiles, las copias de libreta de campo, las columnas estratigráficas, tomas de muestras e informe geológico.</li> <li>• Presente el mapa de geología estructural, con sus estructuras principales, descripciones, cinemática, rumbo.</li> <li>• Presente mapa de zonificación geotécnica Unidad Morfodinámica Independiente UMI.</li> <li>• Presente el informe técnico con sus mapas de direcciones de flujo, recargas, Modelo Hidrogeológico, unidades hidrológicas con sus características principales, perfiles y tablas de</li> </ul>
--	--	--	--	--	---

						<p>coordenadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presente el Modelo Geológico, que permita ver la continuidad del depósito en su trayectoria horizontal y vertical.</li> <li>• Presente perfiles geológicos con la categorización de los recursos medidos, indicados e inferidos con sus respectivos mapas.</li> <li>• Presente para el área de interés, la información referente a las reservas mineras, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Estándar Internacional de Reportes Públicos – CRIRSCO, o estándar avalado por dicho comité, considerando que las Reservas Minerales son aquellas porciones de los Recursos Minerales, que después de la aplicación de todos los Factores Modificadores dan como resultado un tonelaje estimado, siendo estas la base técnica y económicamente viable del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categorización de recursos minerales en: Recursos Inferido, Indicado y medidos</li> <li>• Categorización de las reservas minerales en: Reservas Probables y/o Reservas Probadas</li> <li>• Estimación para cada categorización</li> <li>• Fecha efectiva de la estimación de reservas minerales</li> <li>• Agotamiento de reservas</li> <li>• Mapas de reservas minerales 1:5.000 o 1:2.000 o escala según la extensión</li> </ul> </li> <li>• Presente un análisis de las tendencias y proyecciones del mercado interno y externo con la estimación de oferta y demanda; así como, la estimación de precios y ventas con el análisis de riesgos comerciales; por lo cual, se considera técnicamente no aceptable la información allegada asociada al estudio de mercados.</li> <li>• Presente los parámetros básicos de la explotación como cálculos de los pilares para las labores de acceso, desarrollo, preparación y explotación; así como, los cálculos del dimensionamiento del bloque teniendo en cuenta los factores de seguridad que garantice la estabilidad de las labores mineras, así mismo un Plano general de la mina subterránea, localización y proyección de accesos, galerías, tambores y demás estructuras que definan el esqueleto de la mina. a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto.</li> </ul>
--	--	--	--	--	--	--

- Presente los resultados del laboratorio donde se realizó el análisis resistencia a compresión simple y resistencia a la flexión y los Esquema del método de sostenimiento y entibación empleado en las labores mineras con sus tipos de sostenimiento, entre otras, no se indica el sostenimiento para las galerías y tambores, no se indica las dimensiones de las labores mineras

- Presente el diseño de redes de comunicación interna y superficial, al igual que presentar el cálculo de la demanda de aire comprimido bajo las condiciones más críticas de operación, así presentar el plano con la ubicación de bombas, la distribución de tuberías para aire comprimido, red eléctrica para ambiente explosivo, así como, la trazabilidad y construcciones del sistema de tratamiento de aguas acidas, y la ubicación de extintores, botiquines y vías de evacuación a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto.

- Presente la producción proyectada año a año durante la vida del proyecto, de acuerdo al mineral definido conforme con la estimación y categorización de las reservas minerales; así como, indicar la duración o vida útil del proyecto con base a las reservas minerales (probables y probadas).

- Presente el cronograma de actividades de la secuencia anual de galerías, tambores, frentes de explotación y demás avances mineros a implementar en el proyecto minero del contrato.

- Presente la identificación, predicción y evaluación de los cambios que puedan ocurrir en el ambiente en desarrollo del proyecto minero y su subsecuente medida para subsanar las afectaciones, alteraciones o modificaciones ambientales que genera el proyecto de extracción de oro; así como, los programas de seguimiento y monitoreo que pretende garantizar colateralmente el cumplimiento de la normatividad ambiental.

- Presente disponen el material estéril, producto del avance sobre material estéril y el material resultante del proceso de beneficio.

PARAGRAFO PRIMERO: La información de la estimación de los recursos, que se encuentra definida y descrita en la parte considerativa del presente auto, deberá tenerse en cuenta para cuando se presente la información requerida en este acto administrativo; razón por la cual, en la medida en que impacten técnicamente sobre los mismos, éstos deberán ser ajustados para la integridad del

						<p>documento.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para presentar la información requerida, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Informar a la titular minera del Subcontrato de Formalización Minera No. JG4-16531-014, que a partir del primero (1º) de noviembre del 2019 toda la información presentada a la ANM deberá ajustarse a los parametros del Sistema Integrado de Gestion Minera, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.504 del 18 de septiembre del 2018.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: Informar a la beneficiaria del título minero No. JG4-16531-014 que a través del presente acto administrativo se acoge el Concepto Técnico No. 759 del 29 de julio de 2024.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>
--	--	--	--	--	--	--

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 14 de agosto de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO



**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO  
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**